SEGURYTECNIA
DE COLOMBIA

Simijaca, 29 de diciembre de 2025

Señores
Alcaldía municipal de Simijaca, Cundinamarca
Atn: Ingeniero. James Javier Suarez Ortega
Secretario de Planeación e Infraestructura

Ref. Solicitud de suspensión de la ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. IPMC-048-2025

Cordial saludo,

En mi calidad de representante legal de SEGURYTECNIA DE COLOMBIA SAS, me dirijo a usted en relación con la aceptación de oferta (Contrato) cuyo objeto es: **"CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA QUE INCLUYA EL ANÁLISIS, TÉCNICOS, JURÍDICO Y FINANCIEROS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SIMIJACA, CUNDINAMARCA, ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 943 DE 2018"**, el cual tiene como fecha de terminación el próximo 31 de diciembre de 2025.

Con base en el oficio recibido de observaciones con fecha del 29 de diciembre de 2025, en el cual la administración municipal señala la necesidad de anexar el estudio tarifario y realizar ajustes técnicos estructurales al informe presentado, solicitamos formalmente la SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO por un periodo de VEINTIUN (21) días, basada en los siguientes motivos:

1. Indisponibilidad de Personal y Logística: Debido a las festividades y periodos de receso institucional, se presenta una limitación en la disponibilidad de los equipos técnicos y administrativos necesarios para las mesas de trabajo de revisión final.

2. Garantía de Integralidad: Con el fin de asegurar que el cierre del contrato se realice con la mayor rigurosidad técnica y administrativa, es conveniente retomar

SEGURYTECNIA
DE COLOMBIA

las actividades en las primeras semanas de enero, cuando se normalice el flujo de operaciones de ambas partes.

Proponemos que el plazo de ejecución se detenga a partir del 30 de diciembre de 2025 y se reanude el 20 de enero de 2026 una vez se protocolice el acta de reinicio:

- Elaboración e integración del estudio tarifario.
- Ajustes y complementación del informe técnico según las observaciones de la administración.

Agradecemos su disposición para formalizar esta solicitud mediante la suscripción del acta correspondiente, en aras de asegurar el éxito del proyecto y la finalización adecuada del contrato atendiendo los requerimientos del municipio.

Atentamente,

JAVIER ALFONSO RODRIGUEZ AGUIRRE
CC 91.283.452
Representante Legal
SEGURYTECNIA DE COLOMBIA SAS
Nit 900215779-7

JUSTIFICACIÓN SUSPENSIÓN N° 01 AL CONTRATO IPMC-048-2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA Y SEGURITECNIA DE COLOMBIA SAS

Mediante la presente se solicita suspensión N° 1 por tiempo de veintiún (21) días al contrato "CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA QUE INCLUYA EL ANÁLISIS, TÉCNICOS, JURÍDICO Y FINANCIEROS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SIMIJACA, CUNDINAMARCA, ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 943 DE 2018", motivado por las siguientes razones:

SUSPENCION No. l

El contrato relacionado cuenta con un plazo de ejecución de **UN (01) MES Y VEINTIUN (21) DÍAS**, con acta de inicio suscrita el día diez (10) de noviembre de 2025, teniendo en consideración que:

CONTRATISTA	**SEGURYTECNIA DE COLOMBIA SAS** NIT: 900.215.779 - 7 R/L: JAVIER ALFONSO RODRIGUEZ AGUIRRE C.C. 91.283.452 DE BUCARAMANGA SANTANDER
OBJETO	CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA QUE INCLUYA EL ANÁLISIS, TÉCNICOS, JURÍDICO Y FINANCIEROS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SIMIJACA, CUNDINAMARCA, ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 943 DE 2018
SUPERVISOR	JAMES JAVIER SUAREZ ORTEGA SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO Y FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN.
FORMA DE PAGO	LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIMIJACA CUNDINAMARCA, CANCELARA EL VALOR DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBE DE LA SIGUIENTE FORMA: 1. EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE ACTAS PARCIALES DE ACUERDO AL AVANCE DEL CONTRATO DE OBRA
VALOR INICIAL	TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($34.958.000).
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO	SIMIJACA – CUNDINAMARCA, SEIS (06) DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA DE ACTA DE INICIO EL CONTRATO	DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL DEL CONTRATO	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025

Con fundamento en la solicitud presentada por el contratista SEGURITECNIA DE COLOMBIA SAS, mediante oficio radicado vía correo a el día 29 de diciembre de 2025 en la unidad de servicios públicos de Simijaca, se evalúan las circunstancias expuestas y se concluye la procedencia de la Suspensión No. 1 del Contrato IPMC-048-2025, cuyo objeto corresponde al *consultoría para realizar*

JUSTIFICACIÓN SUSPENSIÓN N° 01 AL CONTRATO IPMC-048-2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA Y SEGURITECNIA DE COLOMBIA SAS

el estudio técnico de referencia que incluya el análisis, técnicos, jurídico y financieros de la prestación de servicio de alumbrado público en el municipio de Simijaca, Cundinamarca, acorde con lo establecido en el decreto 943 de 2018

Con ocasión de la solicitud presentada por el contratista y de las observaciones formuladas por la administración municipal mediante oficio de fecha 29 de diciembre de 2025, se evidencia la necesidad de adoptar una medida administrativa que permita atender de manera adecuada las actividades pendientes dentro del contrato.

Las observaciones emitidas por la entidad requieren la elaboración e integración del estudio tarifario, así como la realización de ajustes técnicos de fondo al informe presentado. Estas actividades implican procesos de análisis, estructuración técnica y complementación documental que demandan un desarrollo ordenado y suficiente en términos de tiempo, con el fin de asegurar coherencia, consistencia y calidad en el producto final.

Adicionalmente, el cierre de la vigencia contractual coincide con un periodo en el que se presentan limitaciones operativas propias del calendario institucional, lo cual incide en la programación y articulación de las actividades necesarias para culminar el contrato dentro del plazo inicialmente establecido, sin afectar la calidad del resultado esperado.

Desde esta perspectiva, continuar la ejecución del contrato sin una pausa administrativa podría derivar en entregas incompletas o ajustes realizados de manera apresurada, situación que no resulta conveniente ni para la entidad ni para el contratista, ni garantiza el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

En tal sentido, la suspensión temporal del contrato se configura como una herramienta administrativa razonable, orientada a permitir que las actividades pendientes se desarrollen con la debida planeación, garantizando que el producto final atienda integralmente las observaciones formuladas por la administración y cumpla con los requerimientos técnicos y contractuales establecidos.

En consecuencia, y en aplicación de los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad, se considera procedente autorizar la suspensión temporal del contrato por un término de veintiún (21) días, a partir del 30 de diciembre de 2025, con reanudación prevista para el 20 de enero de 2026, previa suscripción del acta de reinicio correspondiente, sin que ello represente perjuicio para las partes ni para el interés general.

BALANCE DEL CONTRATO

CONTRATISTA	**SEGURITECNIA DE COLOMBIA SAS** NIT: 900.215.779 - 7 R/L: JAVIER ALFONSO RODRIGUEZ AGUIRRE C.C. 91.283.452 DE BUCARAMANGA SANTANDER
OBJETO	CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA QUE INCLUYA EL ANÁLISIS, TÉCNICOS, JURÍDICO Y FINANCIEROS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SIMIJACA, CUNDINAMARCA, ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 943 DE 2018
SUPERVISOR	JAMES JAVIER SUAREZ ORTEGA SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Retención documental			
Elaborado		**Revisado y Aprobado**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	
EDWIN RODRIGO BENITEZ PINILLA		JAMES JAVIER SUAREZ ORTEGA	
Nombre del documento	JUSTIFICACIÓN	**Versión**	
Dependencia	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA		

JUSTIFICACIÓN SUSPENSIÓN N° 01 AL CONTRATO IPMC-048-2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA Y SEGURITECNIA DE COLOMBIA SAS

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO Y FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN.
FORMA DE PAGO	LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIMIJACA CUNDINAMARCA, CANCELARA EL VALOR DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBE DE LA SIGUIENTE FORMA: 1. EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE ACTAS PARCIALES DE ACUERDO AL AVANCE DEL CONTRATO DE OBRA
VALOR INICIAL	TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($34.958.000).
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO	SIMIJACA – CUNDINAMARCA, SEIS (06) DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA DE ACTA DE INICIO EL CONTRATO	DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL DEL CONTRATO	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025
SOLICITUD	
SUSPENSIÓN No 1	TIEMPO: VEINTIÚN (21) DÍAS DESDE: TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2025 HASTA: DIECINUEVE (19) DE ENERO DE 2026
DIAS POR EJECUTAR EL CONTRATO	UN (01) DÍA
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO SEGÚN SUSPENSIÓN N°1	VEINTE (20) DE ENERO DE 2026

Fecha de elaboración del documento: 30 de diciembre de 2025

ING. JAMES JAVIER SUAREZ ORTEGA
Secretario de Planeación e Infraestructura

Retención documental			
Elaborado		**Revisado y Aprobado**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	
EDWIN RODRIGO BENITEZ PINILLA	EB	JAMES JAVIER SUAREZ ORTEGA	
Nombre del documento	JUSTIFICACIÓN	**Versión**	
Dependencia	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA		

OTRO SI SUSPENSION No. 01
CONTRATO DE MINIMA CUANTIA
No. IPMC-048 DE 2025

CONTRATO ELECTRÓNICO No.	**IPMC-048 DE 2025**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA**
NIT. No	**899999384-2**
CONTRATISTA	**SEGURYTECNIA DE COLOMBIA SAS** **R.L. JAVIER ALFONSO RODRIGUEZ AGUIRRE**
CC. No.	**NIT: 900.215.779-7** **C.C. 91.283.452 de Bucaramanga - Santander**
OBJETO	**CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA QUE INCLUYA EL ANÁLISIS, TÉCNICOS, JURÍDICO Y FINANCIEROS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SIMIJACA, CUNDINAMARCA, ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 943 DE 2018**
PLAZO DE EJECUCIÓN	La duración del presente contrato será a partir del perfeccionamiento y firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025, previo el cumplimiento de requisitos de ejecución y legalización.
FECHA INICIO CONTRATO	DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($34.958.000).
SUSPENSION No 1	TIEMPO: VEINTIÚN (21) DÍAS DESDE: TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2025 HASTA: DIECINUEVE (19) DE ENERO DE 2026
TIEMPO POR EJECUTAR EL CONTRATO	UN (01) DÍA
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL DEL CONTRATO	VEINTE (20) DE ENERO DE 2026

Entre los suscritos, **JOHANA PAOLA MONZÓN MURCIA** identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.073.381.446 expedida en Simijaca Cundinamarca, en su calidad de Alcaldesa del Municipio de Simijaca Cundinamarca y como tal representante legal del mismo, elegida el 29 de octubre de 2023, con acta de posesión expedida por la Notaria Única del Municipio de Simijaca Cundinamarca, el día 30 de Diciembre del mismo año 2023 de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 315 Numeral 3º de la Constitución Política de Colombia y debidamente facultada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11 Numeral 3 Literal b), quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO,** por una parte; y

por la otra **SEGURYTECNIA DE COLOMBIA SAS,** identificada tributariamente por el **NIT: 900.215.779-7,** representada legalmente por el señor **JAVIER ALFONSO RODRIGUEZ AGUIRRE,** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.283.452 de Bucaramanga - Santander, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente OTRO SÍ SUSPENSION No 01 previas las presentes consideraciones:

1. Que el Municipio de Simijaca Cundinamarca, suscribió contrato de Consultoría bajo la modalidad Mínima Cuantía No **IPMC-048-2025** cuyo objeto es **CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA QUE INCLUYA EL ANÁLISIS, TÉCNICOS, JURÍDICO Y FINANCIEROS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SIMIJACA, CUNDINAMARCA, ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 943 DE 2018,** a través de la plataforma transaccional SECOP II (CO1.PCCNTR.8545306).

2. En el cual se contempló un plazo de ejecución de **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE 2025**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual ocurrió el día **DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE 2025**, quedando como fecha de terminación el día **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025.**

3. Que dentro de la cláusula **QUINTA** se contempló que el valor del contrato correspondería a la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($34.958.000).**

4. Que según estudio elaborado por el supervisor del contrato **JAMES JAVIER SUAREZ ORTEGA,** en su calidad de Secretario de Planeación e Infraestructura del municipio de Simijaca Cundinamarca, solicitó la **SUSPENSION No 01** el contrato de la referencia argumentado lo siguiente:

" Mediante la presente se solicita suspensión N° 1 por tiempo de veintiún (21) días al contrato "CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA QUE INCLUYA EL ANÁLISIS, TÉCNICOS, JURÍDICO Y FINANCIEROS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SIMIJACA, CUNDINAMARCA, ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 943 DE 2018", motivado por las siguientes razones:

SUSPENCION No. 1

*El contrato relacionado cuenta con un plazo de ejecución de **UN (01) MES Y VEINTIUN (21) DÍAS**, con acta de inicio suscrita el día diez (10) de noviembre de 2025, teniendo en consideración que:*

CONTRATISTA	***SEGURYTECNIA DE COLOMBIA SAS*** *NIT: 900.215.779 - 7* *R/L: JAVIER ALFONSO RODRIGUEZ AGUIRRE* *C.C. 91.283.452 DE BUCARAMANGA SANTANDER*
OBJETO	*CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA QUE INCLUYA EL ANÁLISIS, TÉCNICOS, JURÍDICO Y FINANCIEROS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE*

	ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SIMIJACA, CUNDINAMARCA, ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 943 DE 2018
SUPERVISOR	*JAMES JAVIER SUAREZ ORTEGA* *SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA*
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	*LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO Y FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN.*
FORMA DE PAGO	*LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIMIJACA CUNDINAMARCA, CANCELARA EL VALOR DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBE DE LA SIGUIENTE FORMA:* *1. EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE ACTAS PARCIALES DE ACUERDO AL AVANCE DEL CONTRATO DE OBRA*
VALOR INICIAL	*TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($34.958.000).*
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO	*SIMIJACA – CUNDINAMARCA,* *SEIS (06) DE NOVIEMBRE DE 2025*
FECHA DE ACTA DE INICIO EL CONTRATO	*DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE 2025*
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL DEL CONTRATO	*TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025*

Con fundamento en la solicitud presentada por el contratista SEGURITECNIA DE COLOMBIA SAS, mediante oficio radicado vía correo a el día 29 de diciembre de 2025 en la unidad de servicios públicos de Simijaca, se evalúan las circunstancias expuestas y se concluye la procedencia de la Suspensión No. 1 del Contrato IPMC-048-2025, cuyo objeto corresponde al consultoría para realizar el estudio técnico de referencia que incluya el análisis, técnicos, jurídico y financieros de la prestación de servicio de alumbrado público en el municipio de Simijaca, Cundinamarca, acorde con lo establecido en el decreto 943 de 2018

Con ocasión de la solicitud presentada por el contratista y de las observaciones formuladas por la administración municipal mediante oficio de fecha 29 de diciembre de 2025, se evidencia la necesidad de adoptar una medida administrativa que permita atender de manera adecuada las actividades pendientes dentro del contrato.

Las observaciones emitidas por la entidad requieren la elaboración e integración del estudio tarifario, así como la realización de ajustes técnicos de fondo al informe presentado. Estas

actividades implican procesos de análisis, estructuración técnica y complementación documental que demandan un desarrollo ordenado y suficiente en términos de tiempo, con el fin de asegurar coherencia, consistencia y calidad en el producto final.

Adicionalmente, el cierre de la vigencia contractual coincide con un periodo en el que se presentan limitaciones operativas propias del calendario institucional, lo cual incide en la programación y articulación de las actividades necesarias para culminar el contrato dentro del plazo inicialmente establecido, sin afectar la calidad del resultado esperado.

Desde esta perspectiva, continuar la ejecución del contrato sin una pausa administrativa podría derivar en entregas incompletas o ajustes realizados de manera apresurada, situación que no resulta conveniente ni para la entidad ni para el contratista, ni garantiza el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

En tal sentido, la suspensión temporal del contrato se configura como una herramienta administrativa razonable, orientada a permitir que las actividades pendientes se desarrollen con la debida planeación, garantizando que el producto final atienda integralmente las observaciones formuladas por la administración y cumpla con los requerimientos técnicos y contractuales establecidos.

En consecuencia, y en aplicación de los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad, se considera procedente autorizar la suspensión temporal del contrato por un término de veintiún (21) días, a partir del 30 de diciembre de 2025, con reanudación prevista para el 20 de enero de 2026, previa suscripción del acta de reinicio correspondiente, sin que ello represente perjuicio para las partes ni para el interés general.

BALANCE DEL CONTRATO

CONTRATISTA	**SEGURITECNIA DE COLOMBIA SAS** NIT: 900.215.779 - 7 R/L: JAVIER ALFONSO RODRIGUEZ AGUIRRE C.C. 91.283.452 DE BUCARAMANGA SANTANDER
OBJETO	CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA QUE INCLUYA EL ANÁLISIS, TÉCNICOS, JURÍDICO Y FINANCIEROS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SIMIJACA, CUNDINAMARCA, ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 943 DE 2018
SUPERVISOR	JAMES JAVIER SUAREZ ORTEGA SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO Y FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN.
FORMA DE PAGO	LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIMIJACA CUNDINAMARCA, CANCELARA EL VALOR DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBE DE LA SIGUIENTE FORMA:

	1. EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE ACTAS PARCIALES DE ACUERDO AL AVANCE DEL CONTRATO DE OBRA
VALOR INICIAL	TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($34.958.000).
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO	SIMIJACA – CUNDINAMARCA, SEIS (06) DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA DE ACTA DE INICIO EL CONTRATO	DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL DEL CONTRATO	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025
	SOLICITUD
SUSPENSIÓN No 1	TIEMPO: VEINTIÚN (21) DÍAS DESDE: TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2025 HASTA: DIECINUEVE (19) DE ENERO DE 2026
DIAS POR EJECUTAR EL CONTRATO	UN (01) DÍA
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO SEGÚN SUSPENSIÓN N°1	VEINTE (20) DE ENERO DE 2026

Por las anteriores consideraciones se acuerda:

PRIMERA: SUSPENDER el contrato IPMC – 048-2025, cuyo objeto contractual es **CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA QUE INCLUYA EL ANÁLISIS, TÉCNICOS, JURÍDICO Y FINANCIEROS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SIMIJACA, CUNDINAMARCA, ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 943 DE 2018,** por el término de **VEINTIÚN (21) DÍAS**, contados a partir del **TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2025** y hasta el **DIECINUEVE (19) DE ENERO DE 2026.**

PARAGRAFO: Que es necesario aclarar que con la presente suspensión al contrato, se causa **un (01) día** por ejecutar del contrato, lo que conlleva a que la fecha de terminación final del contrato sea el **VEINTE (20) DE ENERO DE 2026**.

SEGUNDA: **PERFECCIONAMIENTO**: El presente documento se perfecciona con la publicación, aprobación y firma de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II (CO1.PCCNTR.8545306).

TERCERA: **ESTIPULACIONES VIGENTES**: Las demás estipulaciones se mantienen, el presente documento hace parte integral del contrato IPMC-048-2025.

CUARTA: GARANTIAS: El contratista debe garantizar la presentación y actualización de las pólizas de cumplimiento del contrato conforme a la justificación y aprobación del presente acto modificatorio.

Las actividades previstas en el presente contrato electrónico se deben desarrollar en el Municipio de Simijaca Cundinamarca y el domicilio contractual es el mismo Municipio de Simijaca Cundinamarca.

Para constancia y en acuerdo de aprobación por las partes intervinientes, se publica, aprueba y firma el presente otro sí del contrato, electrónicamente en plataforma transaccional del SECOP II (CO1.PCCNTR.8545306).

tención documental			
Elaborado		**Revisado**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**
LEIDY VILLAMIL – GESTIÓN CONTRATACIÓN	*Leidy Villamil*	NATHALIA GUALTEROS ASESORA JURÍDICA CONTRATACIÓN	*Nathalia Gualteros*
Aprobado electrónicamente			
Nombre	**Firma**	**Nombre del documento**	**TRD**
JOHANA PAOLA MONZÓN MURCIA - ALCALDESA		OTRO SÍ CONTRATO ELECTRÓNICO	